

**MEMORIA RELATIVA AL NO ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES, NI A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO, NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN MATERIA DE SALUD Y CONSUMO**

El Proyecto de Orden de la Consejería de Salud y Familias por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de salud y consumo, recoge entre otras, las siguientes líneas de subvenciones:

1. Fomento de la generación del conocimiento en áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud: investigación, desarrollo e innovación.
2. Fomento de actividades de formación e innovación de metodologías docentes relacionadas con la salud y el desarrollo profesional del personal sanitario y actividades para la difusión e intercambio de los conocimientos de los avances tecnológicos y científicos en materia sanitaria.
3. Fomento de acciones dirigidas a la seguridad del paciente a través de la promoción de la salud de las personas profesionales sanitarias.

Los gastos subvencionables que contemplan las anteriores Líneas, son los siguientes:

- a) Gastos de personal mediante contrataciones específicas.
- b) Dietas y desplazamientos
- c) Recursos materiales y otros: material científico de investigación, material fungible, material bibliográfico y servicios externos necesarios para la actividad de investigación.
- d) Publicidad y propaganda
- e) Gastos de arrendamiento

Los proyectos a subvencionar mediante estas nuevas bases se desarrollarán según dispone el «Acuerdo de Asociación de España 2014-2020», donde se expone la estrategia del Estado español, así como sus prioridades y disposiciones para utilizar los fondos europeos de una manera efectiva y eficiente para lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, elaborado por la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas en desarrollo del artículo 14 y siguientes del Reglamento (UE) 1303/2013, y aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014, para el desarrollo de una Iniciativa Territorial Integrada para la provincia de Cádiz.



Código Seguro de Verificación: VH5DPHT3YSFQW82PUD5ZHGGD22EK8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	01/06/2021
ID. FIRMA	VH5DPHT3YSFQW82PUD5ZHGGD22EK8E	PÁGINA	1/2
			

A la vista de los antecedentes expuestos en los párrafos anteriores se informa que el presente proyecto de orden **no establece** restricciones a la libertad de establecimiento y/o a la libre prestación de servicios, que requieran notificación a la Comisión Europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Fdo. Isaac Túnez Fiñana



Código Seguro de Verificación: VH5DPHT3YSFQW82PUD5ZHGGD22EK8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	01/06/2021
ID. FIRMA	VH5DPHT3YSFQW82PUD5ZHGGD22EK8E	PÁGINA	2/2
			